

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 273 /11

Sucre, 08 de Junio de 2011



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0367 de 23 de mayo de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo N° 01620/11 para la ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCION MICRORRIEGO MOLLE MOLLE" D-8, para su tratamiento y reconsideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, en Sesión Plenaria N° 136 de 11 de mayo de 2011, el Pleno del Concejo Municipal, toma conocimiento de la Nota NIT. 36 de la Comisión de Desarrollo Económico de Gestión Administrativa y Legal efectivizan la petición realizada por su autoridad a través de la remisión de la totalidad de documentos en originales de los trámites bajo el siguiente detalle:

- Hoja de Ruta CDE1 23 Contrato N° 015/2011 Construcción Micro Riego Molle Molle D-8.

Que, a fs. 300 a fs. 303 la Comisión de Calificación del proyecto descrito remite al Concejo Municipal Nota de fecha 20 de mayo del 2011, medio por el cual informan que el proponente adjudicado cumple con todo lo estipulado en el DBC y ocupa el primer lugar. (Precio ofertado: Bs. 286.029,45).

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual Y Presupuesto Institucional, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 009/2011, CUCE: 11-1101-00-236096-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 22 de marzo de 2011.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad para contratar, para la ejecución del proyecto: CONSTRUCCION MICRORRIEGO MOLLE MOLLE D-8, bajo los términos del **Documento Base de Contratación e Inicio del proceso de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 008/2011 de 22 de marzo de 2011.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 011/11 de 31 de marzo de 2011 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 29 de marzo de 2011 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 01 de abril de 2011 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS), RECOMENDANDO Adjudicar la ejecución del proyecto: CONSTRUCCION MICRORRIEGO MOLLE MOLLE D-8, al Proponente: Sr. RAUL CABERO MOSTACEDO, **por un importe Total de Bs. 286.029,46.- (doscientos ochenta y seis mil veintinueve con 46/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 90 (noventa) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EXPRESA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (ANPE) RESOLUCION RPA - ANPE N° 002/2011

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RMN 003/11-12

PROCESO COD. INT. N° 009/11 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto: CONSTRUCCION MICRORRIEGO MOLLE MOLLE D-8, al Proponente: RAUL CABERO MOSTACEDO, **por un importe Total de Bs. 286.029,46.- (doscientos ochenta y seis mil veintinueve con 46/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 90 (noventa) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, el proyecto: CONSTRUCCION MICRORRIEGO MOLLE MOLLE D-8, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011 según **Prev. N° 01203** de 15 de febrero de 2011 con código SISIN A011154300000, Categoría Programática 12 0018 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 con Bs. 310.000,00.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 016/2011**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION a fs. 0118.
- ❖ Confirmación de Publicación de Información en "SICOES" a fs. 087.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE a fs. 0190.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 0191.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-OBRA) a fs. 0269.
- ❖ Requerimiento de Propuestas DBC de fs. 0174 a fs. 0187.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fs. 88 a fs. 169.
- ❖ DESCRIPCION del Proyecto ubicado en el Distrito 8 (Comunidad Molle Molle - Potolo) fs. 079.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra de FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS a Primer requerimiento, a fs. 283.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo de FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS a Primer requerimiento, a fs. 282.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2011 a fs. 082.
- ❖ RESUMEN DE CALIFICACION DE PROPONENTES a fs. 0259.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS a fs. 0262.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS/COTIZACIONES a fs. 0263.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA DE LA PROPUESTA OFERTADA de los Proponentes a 0266.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0254.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 278.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco a fs. 281.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA a fs. 280.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 016/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i.** de Sucre, **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y **Oficial Mayor Técnico respectivamente** y el proponente: **RAUL CABERO MOSTACEDO** **por un importe Total de Bs.**

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N 003/11-12

286.029,46.- (doscientos ochenta y seis mil veintinueve con 46/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de 90 (noventa) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas para la ejecución del proyecto: CONSTRUCCION MICRORRIEGO MOLLE MOLLE D-8 y dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA) del Contrato Administrativo N° 016/2011.

Art.2° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Póliza Garantía de cumplimiento de Contrato de Obra y Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos.

Art.3° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION MICRORRIEGO MOLLE MOLLE D-8

Art.4° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, haga llegar a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.

Art.5° Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, el Proceso de Contratación y Adjudicación, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.6° La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato Administrativo N° 016/2011.

Art.7° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.


Art.8° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que una vez concluido con la Ejecución de la Obra: CONSTRUCCION MICRORRIEGO MOLLE MOLLE D-8, presenten informe técnico documentado al Pleno del Concejo Municipal, para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.9° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.10° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL